



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2416/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2706/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ JUBILACIÓN ORDINARIA – AGENTE DELGUI OSCAR RAMÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, Señor Pedro Gustavo VELA, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 15° inciso "c" de la Ordenanza N° 11.740/2012, dicta Resolución N° 1.892, bajo Acta N° 669, mediante la cual hace lugar al pedido de jubilación ordinaria a favor del Señor Oscar Ramón DELGUI, DNI N° 13.342.905, por hallarse comprendido en la normativa de la Ordenanza citada precedentemente.

Que por otra parte, para gozar del beneficio, es necesario acreditar el cese en sus funciones como empleado municipal de Planta Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Oscar Ramón DELGUI, DNI N° 13.342.905, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etchevehere N° 1.188 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1°, Categoría 3° del Escalafón General, en la órbita de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de julio del año 2021, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal